



Municipalidad de Rafaela
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: ADJUDICACION A COOP. DE TRABAJO UNA LUZ DE ESPERANZA LTD Expediente Electrónico EX-2025-00011708- -MUNIRAFSF-DTMA#INT

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 289.587/8 - Fichero N.° 76 - Tomo N.° 4; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 57.971 se llamó a Licitación Pública para la provisión de mano de obra para realizar trabajos de apoyo a la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 09 de Octubre de 2025, se presentaron tres (3) ofertas correspondiendo a las firmas: COOP. DE TRABAJO COPERARQ RAFAELA LTDA., MERAKI S.R.L. y COOP. DE TRABAJO UNA LUZ DE ESPERANZA LTDA.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras, surge que la empresa MERAKI S.R.L. no da cumplimiento al Art 6°) Incisos n), o) y p) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, siendo que el resto de los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, se desprenden que las propuestas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Que de la evaluación económica surge la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°).- Recházase la oferta de la Firma MERAKI S.R.L., *con domicilio en calle Maipú 548 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, por no cumplimentar con el Art 6°) Incisos n), o) y p) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I.

Art. 2°).- Adjudicase a la firma COOP. DE TRABAJO UNA LUZ DE ESPERANZA LTDA., con domicilio en calle Francia N.° 3337 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la provisión de mano de obra para realizar trabajos de apoyo a la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, por la suma de *Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) la hora*, pagaderos a los quince días de la recepción conforme de la factura correspondiente a la prestación realizada el mes anterior, según el artículo 14°) inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° 57.971.

Art. 3°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 57.971.

Art. 4°).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Metropolitano a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 5.°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

